



CSJCAO25-1190
Manizales, junio 27, 2025

Señora
LAURA MORENO BERMÚDEZ
Peticionaria
laumorber@gmail.com
Manizales

Asunto: Respuesta a petición de información del 17 de junio de 2025 – código interno de radicación EXTCSJCA25-3149

Respetada señora Laura:

Damos respuesta a las inquietudes que formula en calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles del cargo de secretario de Juzgado Municipal Nominado, Código 260635, con relación a los resultados de la publicación de la vacante definitiva de dicho cargo en el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías para Adolescentes de Manizales, en el mes de abril de 2025, así:

1. ¿Por qué no se ha expedido la lista de elegibles?

La lista de elegibles para la provisión del cargo de *secretario del Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías para Adolescentes de Manizales* fue conformada mediante el Acuerdo CSJCAA25-40 del 22 de abril de 2025, con los integrantes de la Convocatoria 4 que manifestaron su interés en dicha sede, durante los cinco (5) primeros días del mes de abril de 2025.

Dicho Acuerdo no se publica hasta que se resuelvan todas las solicitudes de traslado, tanto de la seccional como del nivel central. A la fecha está pendiente por resolver un recurso de apelación en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura contra un concepto desfavorable de traslado.

2. ¿Qué personas se postularon al cargo?

La Lista de Elegibles se integró así:

Secretario de Juzgado de Municipal Nominado Código: 260635			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	1053808586	LAURA VANESSA MORENO BERMUDEZ	652.89
2	1053787946	FEDERICO VÉLEZ FRANCO	604.31

3. ¿Hay traslados en curso?

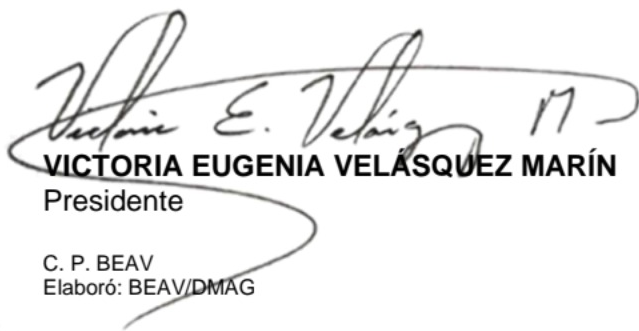
Dentro del término de publicación de la opción de sede, se presentaron dos (2) solicitudes de traslado de servidores de carrera judicial dentro del Distrito Judicial. En una de ellas se emitió concepto desfavorable de traslado, el cual, fue objeto de recurso de reposición y en subsidio el

de apelación, este último fue remitido a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial para su resolución, con el oficio CSJCAO25-1041 de la misma fecha.

4. Informar qué personas solicitaron traslado para el cargo en mención.

Los nombres de los dos servidores judiciales que solicitaron el traslado son: José Luis Rojas Rodríguez y Jorge Ariel Tabares Ramírez.

Atentamente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

C. P. BEAV
Elaboró: BEAV/DMAG

Oficio CSJCAO25-1190 Respuesta a petición de información del 17 de junio de 2025 – código interno de radicación EXTCSJCA25-3149

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 27/06/2025 9:38

Para laumorber@gmail.com <laumorber@gmail.com>

 1 archivo adjunto (556 KB)

OficioCSJCAO25-1190.pdf;

Buenos días

Remitimos el oficio de la referencia.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.